Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 08/2014

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 10 días del mes de Enero del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 07/2014 **"Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA",** con ID Nro.265.201.-

Que, se cuenta con la resolución Nº 1.926/2014 de fecha 20 de noviembre del 2013 por la cual se autoriza el llamado por el procedimiento de Contratación Directa Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014, para el Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Que, en fecha 18/12/2013 a las 09:00 se deja constancia que ha presentado oferta la Empresa SERVISYS S.R.L., para la Apertura de Sobres Ofertas, no realizándose la apertura por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

En la misma fecha el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la presentación y apertura de sobres considerando que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes para la apertura, adjuntando modelo de carta de invitación y Acta de Recepción de Sobres Ofertas tal como establece la *Resolución Nº 805/09 Art.1 En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en Sistema de Información de Contrataciones por el plazo mínimo de cinco días corridos.*

La Ley 2051/2003 refiere en su Artículo 34º inciso c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."

Que, en fecha 26/12/2013 a las 09:00 horas se realiza la Apertura de sobres de las ofertas presentadas por la firmas "SERVISYS S.R.L y DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird Cáceres", en el marco del llamado para Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA "Ad Referéndum" arrojando el siguiente resultado económico:

- SERVISYS S.R.L. Precio Total Gs. 9.431.700 IVA Incluido
- DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird. Precio Total Gs. 6.696.000 IVA Incluido

Cuadro Comparativo de Ofertas:

Cuadro Comparativo de Ofertas											
	Llamado Nº 07/2014 Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional - AD REFERENDUM										
	OFERENTES	SERVISYS S.R.L.					DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total
					HASTA 1 KILO						
	NACIONAL										
1	Pedro Juan Caballero	33.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	33.000	20.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	20.000
2	San Pedro del Ycuamandyyu	49.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	49.500	25.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	25.000
3	Coronel Oviedo	33.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	33.000	20.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	20.000
4	Caacupé	44.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	44.000	20.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	20.000
5	Quiindy	55.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	55.000	20.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	20.000
6	San Juan Bautista	33.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	33.000	20.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	20.000
7	Benjamín Aceval	49.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	49.500	40.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	40.000
8	San Estanislao	49.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	49.500	20.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	20.000
9	Caaguazú	33.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	33.000	20.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	20.000

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 08/2014

INTERNACIONAL											
10	Mercosur	247.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	247.500	274.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	274.000
11	EE.UU.	297.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	297.000	390.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	390.000
12	Europa	346.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	346.500	424.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	424.000
HASTA 5 KILO											
NACIONAL											
13	Pedro Juan Caballero	49.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	49.500	25.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	25.000
14	San Pedro del Ycuamandyyu	62.700	1	SERVISYS	PARAGUAY	62.700	30.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	30.000
15	Coronel Oviedo	49.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	49.500	25.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	25.000
16	Caacupé	55.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	55.000	25.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	25.000
17	Quiindy	62.700	1	SERVISYS	PARAGUAY	62.700	25.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	25.000
18	San Juan Bautista	49.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	49.500	25.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	25.000
19	Benjamín Aceval	62.700	1	SERVISYS	PARAGUAY	62.700	45.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	45.000
20	San Estanislao	62.700	1	SERVISYS	PARAGUAY	62.700	25.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	25.000
21	Caaguazú	49.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	49.500	25.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	25.000
INTERNACIONAL											
22	Mercosur	524.700	1	SERVISYS	PARAGUAY	524.700	470.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	470.000
23	EE.UU.	613.800	1	SERVISYS	PARAGUAY	613.800	680.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	680.000
24	Europa	663.600	1	SERVISYS	PARAGUAY	663.600	719.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	719.000
HASTA 10 KILOS O MAS											
NACIONAL											
25	Pedro Juan Caballero	60.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	60.500	35.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	35.000
26	San Pedro del Ycuamandyyu	77.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	77.000	40.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	40.000
27	Coronel Oviedo	60.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	60.500	35.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	35.000
28	Caacupé	77.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	77.000	35.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	35.000
29	Quiindy	88.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	88.000	35.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	35.000
30	San Juan Bautista	60.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	60.500	35.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	35.000
31	Benjamín Aceval	77.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	77.000	50.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	50.000
32	San Estanislao	77.000	1	SERVISYS	PARAGUAY	77.000	35.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	35.000
33	Caaguazú	60.500	1	SERVISYS	PARAGUAY	60.500	35.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	35.000
INTERNACIONAL											
34	Mercosur	1.564.200	1	SERVISYS	PARAGUAY	1.564.200	785.000	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	785.000
35	EE.UU.	1.801.800	1	SERVISYS	PARAGUAY	1.801.800	1.062.500	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	1.062.500
36	Europa	1.851.300	1	SERVISYS	PARAGUAY	1.851.300	1.101.500	1	DIARIO EXPRESS	PARAGUAY	1.101.500
TOTAL						9.431.700					6.696.000

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones no han existido pedido de aclaraciones por parte del oferente. (Apartado. 2, Art. 64, Decreto. 21.909).

ANALISIS DE LA OFERTA

A efectos de analizar la oferta del potencial oferente debemos recurrir a lo que establece los criterios de evaluación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su reglamentación que serán tenidas en cuenta para la admisibilidad de la oferta.

Liliana de Acosta
Evaluación

Prof. Abog. Angel Ubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 08/2014

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

El oferente ha cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03.

ALCANCE TÉCNICO

Por Memorándum N°89 de fecha 27 de diciembre del 2013, El Jefe de la Oficina de Notificaciones y Transporte – Bernardino Zayas Rodas manifiesta lo siguiente: *"...Los oferentes SERVISYS SRL y DIARIO EXPRESS, cumplen y se ajustan a las Especificaciones Técnicas establecidas por la U.O.C. (Unidad Operativa de Contrataciones) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.- Atte. Fdo. Bernardino Zayas Rodas".-*

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum Nº004/2014 de fecha 02 de Enero de 2014, solicita al Asesor Jurídico "…emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia, en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos…".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 07 de Enero de 2014 emite su Dictamen N° 05/14, que se transcribe: .

"...Se recomienda: 1- Proceder a la descalificación de la oferta presentada por el oferente Diario Express por los siguiente motivos:

-Ha presentado constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social, siendo una empresa prestadora de servicios con innumerables empleados, violando expresamente disposiciones legales y constitucionales. El art. 95 de la Constitución Nacional establece que "El sistema obligatorio e integral de seguridad social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población". Es decir, el Empleador se encuentra obligado a inscribir al Trabajador en el Seguro Social. Por otro lado, el derecho del Trabajador al Seguro Social es irrenunciable, por lo que este debe ser inscripto desde el primer día de trabajo, teniendo en cuenta que la normativa legal del Instituto no contempla periodos de prueba. El estado no puede contratar con empresas que violan disposiciones legales y constitucionales, mucho menos la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA, por ser la casa donde se forman los futuros representantes en materia legal de esta nación.

-La garantía presentada en calidad de declaración jurada no reúne el porcentaje mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo esto de carácter sustancial. Al no garantizar su oferta, no puede ser motivo de estudio ni consideración.

El oferente se halla con antecedentes por incumplimiento de sus obligaciones durante la vigencia de un contrato realizado en el marco del llamado a Contratación Directa N°10/2012, Servicio de Correo Privado, Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA. (Ad Referéndum), donde el sumario administrativo concluyó con la recomendación de su denuncia ante la DNCP.

2-Remitir al Comité de Evaluación a los efectos de la prosecución de los trámites tendientes a la adjudicación y posterior suscripción del respectivo contrato, a la oferta más conveniente

Es mi dictamen salvo mejor parecer, Fdo. Abog. Enrique Espínola".-

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a clasificar la oferta de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

- DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird. Precio Total Gs. 6.696.000 IVA Incluido
- SERVISYS S.R.L. Precio Total Gs. 9.431.700 IVA Incluido.

ANALISIS DE LAS OFERTAS

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones se analiza el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocante. La firma DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird, presenta una oferta inicial por G. 6.696.000 (Guaraníes Seis millones Seiscientos Noventa y Seis Mil).

El Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC), solicita el porcentaje de la garantía de la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento). La firma DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de Gs. 334.800 que no cubre el monto máximo consignado en el llamado.-

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 08/2014

La Resolución N° 1869/2011 de fecha 14 de setiembre de 2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que establece en su Artículo Sexto lo siguiente: "*...El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen de procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por la cantidades máximas requeridas por la Convocante. Para el caso de los bienes y servicios indicados en el Art. 4°, la Garantia de Mantenimiento de Oferta deberá ser extendida sobre los montos máximos consignados en el llamado.*

Además la firma no cumple con el Seguro Social; a Fs. 17 de su respectiva Carta Oferta la firma presenta una Constancia de no estar Inscripto en el Instituto de Previsión Social; por lo tanto, no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC Numeral 28.3 y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*". Por tanto, este comité recomienda rechazar la primera oferta más económica, presentada por DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta más económica presentada por SERVISYS S.R.L.-

La firma SERVISYS S.R.L. presenta una oferta de G. 9.431.700 (Guaraníes Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Setecientos). La firma cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por la suma de G.3.500.000. (Guaranies Tres millones quinientos mil) que cubre el 5% del monto máximo consignado en el llamado.

El Comité verifica que la firma SERVISYS S.R.L. cumple con el Seguro Social; en su formulario Carta Oferta presenta el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 104.027 expedido por el Instituto de Previsión Social, teniendo como Actividad Principal el Servicio de Encomienda.

Se analiza los Ratios Financieros de la firma el marco del llamado de referencia:

BALANCE SERVISYS S.R.L.				
	2010	2011	2012	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ				
activo corriente	1.720.987.122	2.201.643.148	2.733.750.954	
pasivo corriente	71.301.427	150.314.220	141.030.940	
Ratio de Liquidez	24,14	14,65	19,38	19,39
ENDEUDAMIENTO				
pasivo total	71.301.427	150.314.220	141.030.940	
activo total	2.473.206.643	2.902.383.666	3.395.250.892	
Índice Endeudamiento	-0,03	-0,05	-0,04	- 0,04
RENTABILIDAD				
Capital	659.788.390	696.265.996	724.516.408	
Rentabilidad	617.394.512	713.686.624	873.900.094	
Porcentaje Utilidad c/ respecto al capital	93,57	102,50	120,62	105,57

LIC. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Angel Villero Aponte
Facultad de Derecho U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº: 08/2014

Conforme a los antecedentes remitidos, se verifica que la firma SERVISYS S.R.L. cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Económica (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad), en el marco del llamado a Contratación Directa N° 07/2014, Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referéndum.

Por tanto, previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, se evalúan los recaudos legales y propuestas económicas presentadas por los oferentes considerando que la Firma SERVISYS S.R.L. ha presentado la oferta económica más conveniente a razón de Gs. 9.431.7000 precio total unitario y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA A LA FIRMA SERVISYS S.R.L. POR UN MONTO MINIMO DE GS 35.000.000 (GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES) Y HASTA UN MONTO MAXIMO DE GS. 70.0000.000 (GUARANIES SETENTA MILLONES) IVA INCLUIDO POR EL REGIMEN DE CONTRATO ABIERTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014.

SALVO MEJOR PARECER, **es nuestro Dictamen.**

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE